

Registro de Trámites y Servicios
Municipio de Morelón, Guanajuato



HOMOCLAVE	MO-SMA-13	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	01-ene-23
I. NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DEL TRAMITE O SERVICIO.			
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NUEVO MEDIDOR			
Servicio que se ofrece para asegurar el buen funcionamiento del medidor y la correcta medición del consumo			
II. MODALIDAD.			
Presencial			
III. FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA EXISTENCIA DEL TRÁMITE O SERVICIO.			
Reglamento SMAPAM publicado en el periódico oficial el 16 de Abril de 2010, Ley de Ingresos para el Municipio de Morelón, Gto., Ejercicio Fiscal 2023, Capítulo Cuarto de los Derechos, Sección Primera, Artículo 14, Fracción VIII, Ley de IVA y Código Fiscal de la Federación			
IV. DESCRIPCIÓN DE LOS CASOS EN QUE PUEDE O DEBE REALIZARSE EL TRAMITE O SERVICIO Y PASOS PARA LLEVARLO A CABO.			
Los casos en que se solicita este servicio pueden ser por inconformidad en cuanto a la operación errónea del medidor, robo del mismo y destrucción o modificación de éste por los mismos usuarios			
PASOS			
1.-Acudir a la ventanilla 4 de la oficina de Agua Potable	3.-Realizar el pago correspondiente en caja		
2.-Hacer solicitud verbal para generar orden de trabajo que emite el sistema comercial y firmarla	4.-Esperar de 1 a 10 días hábiles para que se realice la instalación, ya que depende de la carga de trabajo		
V. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE REQUISITOS.		SI EL REQUISITO NECESITA FIRMA DE VALIDACIÓN, CERTIFICACIÓN, AUTORIZACIÓN O VISTO BUENO SEÑALAR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD QUE LO EMITE.	
1.- Solicitud verbal	No se requiere		
2.- Orden de trabajo para revisión firmada por el usuario que lo esté solicitando	Expedida por el SMAPAM		
VI. ESPECIFICAR SI EL TRÁMITE O SERVICIO SE PRESENTA MEDIANTE FORMATO, ESCRITO LIBRE, AMBOS O POR OTRO MEDIO.			
Se presenta por medio de un formato llamado orden de trabajo que arroja el sistema comercial del SMAPAM y debe ser firmado por el usuario que lo esté solicitando			
VII. LINK PARA DESCARGA DE FORMATO.		FECHA DE PUBLICACIÓN DEL FORMATO	
No se tiene		No se tiene	
VIII. EN CASO DE SER REQUERIDA; OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN, VISITA DOMICILIARIA O VERIFICACIÓN.			
No se requiere			
IX. DATOS DEL CONTACTO OFICIAL RESPONSABLE DEL TRÁMITE O SERVICIO.			
NOMBRE DE SERVIDOR PUBLICO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	
LI. Alejandra Núñez Zavala	01 (445) 457 1041 y 01 (445) 457 1689	smapam@prodigy.net.mx	
X. PLAZO DE RESPUESTA DEL TRAMITE O SERVICIO.	FIGURA JURÍDICA QUE APLICA A SU RESOLUCIÓN		
De 2 a 5 días hábiles	Afirmativa Ficta	Negativa Ficta	X
XI. PLAZO DE PREVENCIÓN POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD MUNICIPAL.		De 2 a 5 días hábiles	
PLAZO PARA QUE EL SOLICITANTE CUMPLA CON LA PREVENCIÓN.		No se tiene	

XII. MONTO DE LOS DERECHOS O APROVECHAMIENTOS Y/O FORMA DE CÁLCULO.	ALTERNATIVAS PARA REALIZAR EL PAGO
Ver Detalle	Efectivo en Caja, pago con tarjeta bancaria, cheque certificado y/o transferencia (de las últimas dos alternativas se requiere previa autorización del SMAPAM)

XIII. VIGENCIA DE LA RESOLUCIÓN QUE SE EMITE.

Por evento

XIV. CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.

- El cambio de medidor se realiza cuando el usuario lo solicite ya sea por:
 - 1.- Inconformidad en cuanto a la operación errónea del medidor (sin costo, con previa revisión).
 - 2.- Robo de medidor, siempre y cuando lo justifiquen con el acta de denuncia o querrela ante el ministerio público que corresponda (sin costo).
 - 3.- Destrucción o modificación de éste por los mismos usuarios (con costo)
 El costo del medidor dependerá del diámetro de la toma

XV. UNIDADES ADMINISTRATIVAS ANTE LAS QUE SE PUEDE PRESENTAR EL TRÁMITE O SERVICIO Y SUS DOMICILIOS

DEPENDENCIA O ENTIDAD	Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Moreleón
AREA O DEPARTAMENTO	Auxiliar de Contratos y Fraccionamientos
DOMICILIO (S)	Anáhuac # 646 esquina con Tepeyac Col. Juana de Medina

XVI. HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO.

Lunes a Viernes de 8:00 a.m a 3:00 p.m. en Oficina, Pagos en Caja de 8:00 a.m a 2:00 p.m. y Cajeros de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 9:00 p.m., Sábados de 9:00 a.m. a 8:00 p.m. y Domingos de 9:00 a.m. a 2:00 p.m. y Sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. (atención telefónica y operación en campo)

XVII. DATOS Y MEDIO DE CONTACTO PARA CONSULTAS, ENVIO DE DOCUMENTOS Y QUEJAS.

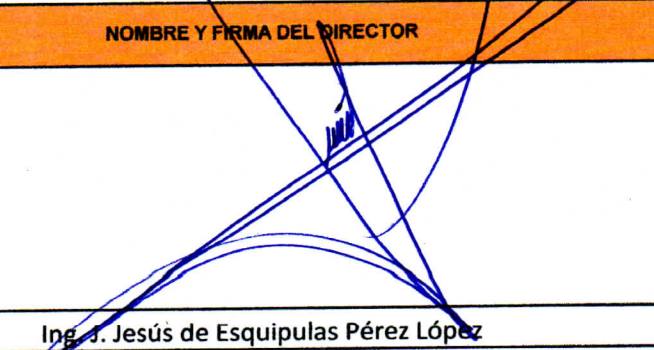

DOMICILIO (S)	Anáhuac # 646 esquina con Tepeyac Col. Juana de Medina
TELEFONO (S)	01 (445) 457 1041 y 01 (445) 457 1689
CORREO ELECTRÓNICO (S)	smapam@prodigy.net.mx

LUGARES PARA REPORTAR PRESUNTAS ANOMALIAS EN LA GESTIÓN DEL SERVICIO

DEPENDENCIA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
Órgano del control interno (Contraloría Municipal)	01 445 458 92 22, 01 445 457 00 01 Extensión 115	contraloriamoroleon15@hotmail.com

XVIII. INFORMACIÓN QUE SE DEBE CONSERVAR PARA FINES DE ACREDITACIÓN, INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN CON MOTIVO DEL TRÁMITE O SERVICIO.

No se requiere

NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR	SELLO DE LA DIRECCIÓN.
 Ing. J. Jesús de Esquipulas Pérez López	

PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NUEVO MEDIDOR SE CONSIDERA LO SIGUIENTE:

- El cambio de medidor se realiza cuando el usuario lo solicite ya sea por:
 - 1.- Inconformidad en cuanto a la operación errónea del medidor (sin costo, con previa revisión).
 - 2.- Robo de medidor, siempre y cuando lo justifiquen con el acta de denuncia o querrela ante el ministerio público que corresponda (sin costo).
 - 3.- Destrucción o modificación de éste por los mismos usuarios (con costo).

Para tomas de ½ pulgada	\$ 584.02
Para tomas de ¾ pulgada	\$ 678.56
Para tomas de 1 pulgada	\$ 3,074.85
Para tomas de 1 ½ pulgada	\$ 8,237.79
Para tomas de 2 pulgadas	\$ 11,146.91

Cuando el usuario realice el pago por el suministro e instalación de nuevo medidor, se deberá entregar la orden de trabajo a los lecturistas o fontaneros de cuando se mandó revisar, manifestándoles en la misma que ya pagaron este servicio o simplemente que debe instalar.

Fundamentos Legales

Reglamento SMAPAM publicado en el periódico oficial el 16 de Abril de 2010, Ley de Ingresos para el Municipio de Moroleón, Gto., Ejercicio Fiscal 2023, Capítulo Cuarto de los Derechos, Sección Primera, Artículo 14, Fracción VIII, Ley de IVA y Código Fiscal de la Federación.

A los montos citados aplicar 16% más de IVA